

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 167 -2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 408557, del recurrente **RAÚL HÉCTOR TAIBE MONTES**, sobre pago por luto y sepelio de quien en vida fue su padre Sr. Emilio Taibe Martinez; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente **RAÚL HÉCTOR TAIBE MONTES**, adjunta a su pretensión la siguiente documentación: a) ACTA DE DEFUNCIÓN emitido por la RENIEC, de fecha 18.12.2023, donde se acredita la fecha y hora del fallecimiento, siendo esta el 16.12.2023 a horas 6:00, b) Copia simple del DNI del solicitante, c) Boleta de Venta Electrónica N° EB01-350, con fecha de emisión 18.12.2023, emitido por FUNERARIA TOLENTINO con RUC N° 20609231301, a favor de **RAÚL HÉCTOR TAIBE MONTES**; por servicio de ATAUD, CAPILLA ARDIENTE, entre otros por un importe total de S/ 2000.01, d) Recibo de ingreso N° 001857, con fecha de emisión 18.10.2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Huari, a favor de **RAÚL HÉCTOR TAIBE MONTES**; compra de nicho, por un importe total de S/.6,090.00, e) ACTA DE NACIMIENTO, emitido por la Municipalidad Distrital de Chilca con fecha de emisión del 19.12.2023; con el cual se acredita el vínculo de familiar directo;

Que, en el Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos de 2006 entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros, de fecha 07.Nov.2005, en cuyo Numeral 3.4 se acuerda: "La Municipalidad Provincial de Huancayo, acuerda en otorgar el subsidio por fallecimiento del trabajador o familiar del trabajador obrero, a los que se consideran: padres, conyugue, hijos en el siguiente orden":

"a) Se aprueba por fallecimiento el equivalente a tres remuneraciones mensuales.

"b) El subsidio por sepelio se mantiene equivalente a dos remuneraciones mensuales".

Que, corresponde otorgar al Servidor los conceptos de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, por haber acreditado el vínculo familiar directo (**padre**) y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** por haber acreditado con documentos de haber efectuado los gastos por sepelio, el cálculo de los SUBSIDIOS se realizó en aplicación al Pacto Colectivo descrito líneas precedentes, tomándose como base el cálculo de la remuneración mensual percibida en el mes de DICIEMBRE del 2023 (fecha en que sucedió el hecho generador del derecho) ascendente a la suma de **S/ 2,537.20 Soles**, siendo el monto a reconocer por cada subsidio como siguiente:

DETALLE:	FECHA QUE OCURRIÓ EL HECHO	CÁLCULO	IMPORTE
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	Dic.2023	S/.2,537.20 x 3	S/.7,611.60
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	Dic.2023	S/.2,537.20 x 2	S/.5,074.40
TOTAL			S/. 12,686.00

Que, de acuerdo al cálculo realizado, corresponde otorgar al Servidor Municipal el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** la suma de **S/7,611.60 (Siete mil seiscientos once con 60/100 soles)** y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** la suma de **S/. 5,074.40 (Cinco mil setenta y cuatro con 40/100 soles)**; por el fallecimiento de quien en vida fue su padre **Sr. Emilio Taipe Martínez**;

Que, mediante Memorando N° 388-2024-MPH/GPP de fecha 07.Mar.2024 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se realice el pago del subsidio por fallecimiento y sepelio a favor del Servidor Municipal Sr. **RAÚL HÉCTOR TAIPE MONTES** se realice según habilitación presupuestal de Meta 081, Rubro 08, Específica N° 2.2.2.1.3.1;

Que, estando a la facultad conferida en el Numeral 9.2, del Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha de 08-Jul-2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, a favor del Servidor Municipal Sr. **RAÚL HÉCTOR TAIPE MONTES**, por el fallecimiento de su padre **Sr. Emilio Taipe Martínez**, la suma de **S/7,611.60 (Siete mil seiscientos once con 60/100 soles)**, en cumplimiento al Pacto Colectivo señalado, en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, el SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, a favor del Servidor Municipal Sr. **RAÚL HÉCTOR TAIPE MONTES**, por el fallecimiento de su padre **Sr. Emilio Taipe Martínez**, la suma de **S/. 5,074.40 (Cinco mil setenta y cuatro con 40/100 soles)**; en cumplimiento al Pacto Colectivo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Abog. Charlas Yupanqui Martínez
SUB GERENTE